LICITACION PUBLICA No. LP – 005-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE FLUVIAL PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARJONA BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2026".

MUNICIPIO DE ARJONA – BOLÍVAR

ENERO DE 2026.

TÍTULO I.

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.

1.1 . LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **LCITACION PUBLCIA,** de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en el Estatuto General de Contratación Pública, específicamente lo establecido en el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, con el fin de seleccionar a un contratista para la ejecución del objeto a que se refiere el presente pliego de condiciones.

1.2. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Arjona Bolívar invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en las páginas web www.contratos.gov.co

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015.

1.3 RECOMENDACIONES INICIALES.

- Leer cuidadosamente el contenido de este documento, los anexos técnicos y los estudios previos.
- Verificar, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que, en este pliego de Condiciones, se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
    - Sea otorgada a favor del Municipio de Arjona, Bolívar **NIT 890480254-1** como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente

certificado de existencia y representación legal. Cuando sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades futuras, deberá ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o la Sociedad futura e indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, identificación y porcentaje de participación.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El OBJETO y el NÚMERO del proceso de selección sean los mismos, y que coincidan con el de la propuesta que presenta y que la póliza esté suscrita y firmada por el TOMADOR –AFIANZADO y/o su representante legal.
- Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

- La hora oficial que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la que publica la Superintendencia de Industria y Comercio en su página Web www.sic.gov.co http://horalegal.sic.gov.co/. Se recomienda a los participantes verificar con anterioridad esta referencia horaria para evitar cualquier diferencia con las convencionales.

- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio de Arjona Bolívar, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio de Arjona podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite descalificar una propuesta.

- Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al Municipio de Arjona Bolívar – Secretaría de Educación Municipal.

- Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Política dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*".

  El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

- Los costos en que incurran los proponentes con la preparación de las propuestas, para el presente proceso de licitación pública serán por cuenta y gasto del

proponente interesado. En ningún caso la entidad contratante reconocerá ningún valor por este concepto, cualquiera sea el resultado de la evaluación.

1.4 CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo normado con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliegos de Condiciones, así como todos los procedimientos y actos asociados a este proceso de selección, pueden ser consultados electrónicamente a través de www.contratos.gov.co, desde la fecha establecida en el cronograma de actividades del proceso, fecha en la cual los interesados pueden presentar observaciones a dicho documento precontractual, dirigiéndose a la Entidad.

En el Pliego de Condiciones definitivo se podrán incluir los temas planteados en las observaciones que se llegaren a presentar al proyecto de pliego de condiciones que haya sido publicado por la entidad convocante en el SECOP II.

1.5. PUBLICACIÓN DEL ACTO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Por tratarse de un proceso de Licitación Pública se procederá a la publicación del Pliego de condiciones definitivo y del acto de apertura del proceso, así como los demás documentos previos elaborados y/o expedidos por el Municipio de Arjona, Bolívar, en desarrollo del presente proceso de selección contractual, a través del SECOP II.

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

1.6 ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones definitivo será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública y a partir de la fecha de su publicación los interesados en participar en el proceso de selección como oferentes podrán realizar las solicitudes de aclaración y/o precisión de su alcance, que consideren pertinentes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades del proceso. Las solicitudes de aclaración deberán presentarse en español, través la plataforma electrónica SECOP II.

En virtud del principio de la preclusión de las etapas del proceso de contratación púbica, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de Litación Publica al que se refieren los presentes pliegos de condiciones, no se aceptarán solicitudes de aclaración de los pliegos de condiciones con posterioridad al cierre del proceso.

Conforme lo previsto en la ley 80 de 1.993 y los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, la modificación al pliego de condiciones se realizará a través de adendas. El Municipio señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas, o a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno o en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

De conformidad con lo previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la presente licitación, no podrán expedirse y publicarse adendas dentro de los tres dias hábiles al cierre ni el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de licitación, la adenda o el aviso modificatorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los

cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

Todas las adendas pasarán a ser parte integrante del presente Pliegos de Condiciones.

Las solicitudes de aclaraciones presentadas y las respuestas emitidas por la entidad convocante durante el proceso de selección, tendrán únicamente valor interpretativo.

Los interesados podrán solicitar por escrito través de la plataforma electrónica SECOP II, las aclaraciones y precisiones sobre el alcance del presente documento, hasta la fecha límite establecida en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección. El Municipio no aceptará en las etapas subsiguientes al Cierre de la Licitación Publica cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las reglas y exigencias establecidas en el presente documento.

El Municipio responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las solicitudes de aclaración y precisión del alcance de los pliegos de condiciones que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que con ellas no se presenten alternativas o excepciones que condicionen la adjudicación.

B. Que hayan sido radicadas en el Municipio dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección.

C. Que se indique claramente el aparte del Pliego de Condiciones que se pretende sea aclarado y/o precisado en su alcance y la fundamentación de la solicitud.

D. Que se indique claramente el nombre y el número del documento de identidad de la persona que eleva la solicitud e indique en qué condiciones actúa, señalando su dirección física, electrónica.

Cuando se haya de introducir cambios al Pliego de Condiciones, estos serán realizados oficialmente mediante adendas que serán publicadas en el SECOP II, cuyo contenido pasará a formar parte integral de los pliegos.

El Municipio no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los oferentes para enviar sus solicitudes de aclaración o de precisión del alcance de los Pliegos de Condiciones y de las observaciones a los informes de evaluación.

En consecuencia, será responsabilidad de los oferentes e interesados el adoptar las medidas necesarias para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos en la bandeja de entrada de la plataforma electrónica secop II, para presentación de cualquier tipo de correspondencia en El Municipio, dentro de los plazos y hora límite establecida en los Pliego de Condiciones. De tal manera que las comunicaciones de cualquier tipo que no se reciban en el correo adoptado para el proceso de selección contractual dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, se tendrán como extemporáneas y a las mismas se les imprimirá el trámite previsto en la Constitución y la ley para el derecho de petición.

Las solicitudes de aclaración o de precisión del alcance de los pliegos de condiciones y las respuestas que respecto de estas emita la administración, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Ninguna aclaración, previsión o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de Licitación Publica. En caso de qué la modificación de los elementos mínimos señalados implique cambios fundamentales en

los mismos, la Entidad, en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura, para lo cual aplicará las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

1.7 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Arjona Bolívar- Secretaría de Educación Municipal, se encuentra interesado en contratar por el sistema de precios unitarios NO reajustables, el siguiente **OBJETO: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE FLUVIAL PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARJONA BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2026".***

El objeto del contrato que la administración Municipal se propone celebrar, se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Arjona, Bolívar, de la vigencia 2026, plan dentro del cual se encuentra programada la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Asimismo, a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, se halló que el servicio cuya ejecución constituye el objeto del contrato a celebrar está codificado con el código UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación del objeto del contrato en el sistema UNSPSC:

CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN EL SISTEMA UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre Producto**
78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de pasajeros por carretera.
78000000	78110000	78111700	78111700	Servicio de Transporte de pasajeros por mar

1.7.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La ejecución del objeto del contrato a celebrar comprende la prestación del servicio de transporte escolar (fluvial/terrestre) de manera eficiente, continua y eficaz a los estudiantes de las Instituciones Educativas ubicadas en los corregimientos y veredas del municipio de Arjona, Bolívar.

La prestación del servicio de transporte escolar deberá realizar las siguientes Rutas:

1.7.1.1. RECORRIDOS DEL TRANSPORTE:

RUTAS	MICRORUTAS	RUTA	INICIO	FINAL	N° DE DIAS
1	RD1.2 A-M	ROCHA			**157**
	RD1.3 A-M	VARIANTE 1			**157**
	RD1.4 A-M	VARIANTE 2			**157**

		TOTAL

PROYECCION TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL 2026

RUTAS	MICRORUTAS	RUTA	INICIO	FINAL	N° DE DIAS
GAMBOTE 1	RD1.1 A-M	Inicia en isla de reges,parcelas aledañas institucion y viceversa			**150**
	RD1.2 A-M	Inicia en el Barrio Chino hasta la Institucion			**150**
	RD1.3 A-M	Inicia en cruz de Dique, parcelas aledañasInstitucion y viceversa			**150**
	RD1.4 A-M	Inicia en Nueva Esperanza, parcelas aledañas a la inst y viceversa			**150**

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme el análisis efectuado en el presente estudio, se determinó como valor estimado del contrato la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($548.195.181.oo)**, de acuerdo a la siguiente distribución por lotes:

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de transporte	**Denominación**	**Presupuesto**
Escolar	Terrestre	$ 295.981.581
Escolar	Fluvial	$ 252.213.600
TOTAL		**$548.195.181.oo**

El presupuesto oficial de la contratación se encuentra respaldado mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 2026011613 de 16 de enero de 2026, expedido por parte de la Oficina de Presupuesto Municipal de Arjona, Bolívar.

1.9. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el presente proceso de SELECCIÓN podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.10 . VIGENCIA DEL PROCESO DE LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN.

Esta será desde la fecha de publicación del pliego de condiciones hasta la fecha prevista en el respectivo cronograma de actividades para la adjudicación del contrato.

1.11 . CORRESPONDENCIA.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso se recibirán mediante la plataforma electrónica SECOP II.

Las solicitudes se responderán mediante la plataforma electrónica SECOP II.

1.12 . IDIOMA.

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio de Arjona Bolívar estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la oferta será rechazada.

1.13 . MONEDA.

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

1.14 . ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia.

1.15 . CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los proponentes apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del Municipio de Arjona (Bolívar), para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

El Municipio de Arjona Bolívar invita a todas las veedurías y personas interesadas en intervenir en el presente proceso de contratación, para que cualquier información la consulten a través a través de la plataforma SECOP II.

1.16. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS.

El presente proceso de selección se encuentra estructurado por lotes o grupos, por lo que se aplicarán las siguientes reglas además de las previstas en otros numerales del presente documento:

A. Los proponentes no podrán presentar oferta en más de un lote o grupo, por lo que solo es posible, resultar adjudicatario de un solo lote.

B. La experiencia que debe acreditar el proponente será la establecida de forma independiente para cada lote o grupo.

C. El orden que se seguirá para establecer el orden de elegibilidad de los lotes o grupos que conforman el proceso de contratación será el señalado por la entidad en el numeral 4.6

D. El proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y en el Formato 2 – Conformación de proponente plural, el lote al cual presenta oferta.

1.17. REQUISITOS HABILITANTES.

Los Proponentes deberán cumplir con los **REQUISITOS HABILITANTES** previstos en el presente documento, los cuales por no afectar la asignación de puntaje podrán ser objeto de solicitud de aclaración o subsanación por la entidad, sin que esta afirmación constituya un señalamiento taxativo de documentos subsanables.

Serán subsanables todos aquellos documentos que no sean objeto de ponderación o calificación dentro del presente proceso de selección, salvo la falta de capacidad para presentar la oferta, la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, conforme lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

La entidad podrá solicitar el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adicione, modifique o estructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

La posibilidad de subsanar recae exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del proceso, esto es, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

REQUISITOS HABILITANTES
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1.16.1 . REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.

1.16.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente, según la información contenida en el modelo anexo al presente pliego de condiciones, debidamente facultado para tal fin.

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, la Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para el efecto.

El proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote al cual presenta oferta.

1.16.1.2. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y dos (2) años más.

De igual forma, las personas jurídicas deberán acreditar que tienen dentro de su objeto social la prestación de servicios y/o ejecución de actividades que corresponden con el objeto del contrato que el Municipio pretende celebrar.

La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable

1.16.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El oferente, persona jurídica, deberá allegar con su propuesta, certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, expedido con una antelación no mayor treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, acompañado de la fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la respectiva persona jurídica.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerla por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere lugar, deberá aportar la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual lo autorizan para comprometer a dicha persona jurídica, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

1.16.1.4. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA.

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del Representante Legal si se trata de persona jurídica.

1.16.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales, siempre y cuando estos sean constituidos o conformados por personas naturales y/o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

- Si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
- Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Indicación de las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

- Si se trata de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir todos los requisitos y aportar todos los documentos legales, como si fuesen a participar de manera independiente, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo, entre quienes lo integran.

1.16.1.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

No podrán participar en el presente proceso de selección las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, los proponentes deberán aportar con su oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. En todo caso el Municipio verificará en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentren reportados en dicho Boletín.

1.16.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

1.16.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Policía Nacional.

1.16.1.9. CERTIFICADO NACIONAL DE REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado nacional de registro de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Policía Nacional.

1.16.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIPON, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta certificación, expedida por la Cámara de Comercio, de inscripción en el Registro Único de Proponentes. La inscripción en el RUP debe encontrarse en firma el momento de presentación de la oferta, de lo contrario la oferta será rechazada.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, en la forma prevista en el inciso anterior.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

1.16.1.11. FOTOCOPIA DEL RUT.

Los proponentes y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar copia del Registro Único Tributario (**RUT)**. Si se selecciona como ganador una unión temporal o consorcio, el **RUT** del consorcio o de la unión temporal deberá ser aportado dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

1.16.1.12. DECLARACIÓN SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

Los proponentes deberán declarar expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de **inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones** para contratar con el Estado (**FORMATO ANEXO No.3).**

1.16.1.13. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO ANEXO No.4).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por Contador Público o en defecto de lo anterior por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la cual haga constar que se encuentra al día por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En caso de que la persona jurídica tenga un tiempo de existencia inferior a seis (6) meses, la respectiva certificación hará constar que se encuentra a paz y salvo por los conceptos que vienen referido, por todo el tiempo de existencia de la misma. A la correspondiente certificación se deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional y del documento de identidad del revisor fiscal o contador que la expide.

Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar las copias de las planillas de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El MUNICIPIO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.

1.16.1.14. REDAM

El oferente deberá aportar certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos donde se pueda evidenciar que en NO posese deudas alimentarias vencidas o de no haber cumplido con sus obligaciones legales de pago, generalmente derivadas de sentencias judiciales o acuerdos de alimentos los integrantes del proponente (si se trata de una figura asociativa), o del proponente (si este es persona natural)

1.16.1.15. DELITOS SEXUALES

El oferente deberá aportar certificado de consulta de delitos sexuales o certificado donde conste que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, el representante legal del proponente (si este es persona jurídica), los integrantes del proponente (si se trata de una figura asociativa), o del proponente (si este es persona natural) e virtud al cumplimento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018

1.16.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia preferiblemente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

1.16.1.16.1. REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta debe contener mínimo los siguientes requisitos:

- **Asegurado o beneficiario:** Municipio de Arjona Bolívar, **NIT 890480254-1**
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador o afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- **Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.**
- **No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.**

PARÁGRAFO 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, De conformidad a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1882 de 2018.

1.16.1.17. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Los proponentes que no posean multas y sanciones en los últimos 5 años se calificarán **"HABILITADO"**, de lo contrario, se considerarán **"NO HABILITADOS"**.

Esta información se verificará con el Registro Único de Proponentes y conforme a la declaración de los proponentes.

Además, el proponente deberá presentar manifestación escrita a través de la cual declare sobre si ha sido o no objeto multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de licitación Pública (**FORMATO ANEXO No 7)**.

1.16.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo del pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.16.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

El proponente deberá anexar los documentos de orden técnico que se describen a continuación de acuerdo al Lote en el que presentará oferta así:

1.16.2.1. LOTE No. 1: TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE:

Para la prestación del servicio de Transporte Escolar Terrestre se requiere que el contratista seleccionado cuente con un parque automotor de mínimo tres (3) vehículos, que tengan como mínimo las siguientes características:

- En perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura.
- Revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo.
- Póliza de cobertura de responsabilidad extracontractual y contractual.
- Documentación vigente SOAT.
- Tarjeta de propiedad.
- Copia de inscripción en el RUNT.
- Los vehículos deben tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres.)
- Llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres.)
- Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal.
- Kit de Carretera completo (Según Norma vigente).
- Dispositivo o plataforma tecnológica que permita ubicar al vehículo en tiempo real.
- Características técnicas mínimas:
    a. Combustible: Gasolina, Diésel o gas natural vehicular
    b. Cinturones de seguridad en los asientos que no estén protegidos por el respaldo anterior
    c. Una o más puertas
    d. Modelo: Que cumpla con el artículo 2.2.1.6.2.2 tiempo de uso de los vehículos para la prestación del transporte terrestre escolar, de acuerdo al decreto 478 del 2021.

NOTA: El oferente debe asumir los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos, impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Las anteriores especificaciones

técnicas deberán mantenerse durante la ejecución del contrato en las calidades anotadas para los vehículos requeridos y así mismo, deben mantenerse las condiciones ofrecidas para el personal que se desempeñe como conductor y como coordinador. Lo anterior sin perjuicio de que el contratista puede por algún imprevisto reemplazar cualquiera de los vehículos siempre y cuando el automotor en reemplazo cumpla con las características técnicas indicadas y no se desmejore la calidad del servicio, previa autorización del supervisor. **EN NINGUNA SITUACIÓN, EL CONTRATISTA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULOS DE PLACA AMARILLA.**

Por lo anterior para el caso de los proponentes que presenten oferta para el ***Lote No. 1 "TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE"***, deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

1.16.2.1.1. copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte de estudiantes, al igual que la certificación de la vigencia de la misma, expedida por el organismo competente (Ministerio de Transporte de conformidad con el decreto 348 de 2015). Los proponentes deben anexar a su oferta la Resolución vigente mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilitó en la modalidad de servicio público de transporte de estudiantes. Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa o plural, todos los integrantes o conformantes del proponente deben ser empresas debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte de estudiantes.

1.16.2.1.2. presentar copia de tarjetas de operación; de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

1.16.2.1.3. presentar documentos que acrediten la capacidad de disposición sobre los vehículos objeto del contrato; mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre los mismos.

1.16.2.1.4. presentar copia del SOAT; de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

1.16.2.1.5. presentar copia del seguro de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

1.16.2.1.6. presentar copia de la licencia de tránsito de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte.

1.16.2.1.7. Presentar copia del certificado de revisión tecno-mecánica y de gases de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente, siempre que de acuerdo con el modelo de los mismos se requiera.

1.16.2.1.8. programa de mantenimiento del parque automotor: el proponente deberá presentar programa de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor que utilizará en la ejecución del contrato.

1.16.2.1.9. presentar la relación de conductores y del personal auxiliar: el proponente deberá presentar, la relación de conductores y del personal auxiliar que estarán a bordo de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte. El proponente deberá contar con el mínimo de personal requerido para la prestación idónea del servicio que se pretende contratar, el cual se procede a detallar:

CARGO	NUMERO	PERFIL
COORDINADOR	1	Profesional universitario, con 5 años de experiencia en actividades relacionadas con la coordinación y/o dirección del servicio especial de transporte escolar.
ACOMPAÑANTES	Mínimo 3	Técnico y/o Bachiller, con un año de experiencia en actividades relacionadas con el servicio de transporte escolar. (En cada uno de los recorridos deberá encontrarse presente mínimo un acompañante)

El proponente deberá aportar Las hojas de vidas del Coordinador, y conductores, acompañadas de copias de la cedula, libreta militar, certificado de medidas correctivas (multas y sanciones), certificado de antecedentes judiciales; Además de lo anterior, para los auxiliares de ruta o acompañantes, deberán presentarse con la suscripción del acta de inicio, las hojas de vidas acompañadas de la copia de la cédula, libreta militar, certificado de pasado judicial de la policía, certificado de medidas correctivas (multas y sanciones); finalmente, para el profesional Coordinador, se deberá aportar diplomas de estudios profesionales, certificaciones de experiencia especifica en coordinación y/o dirección de transporte escolar.

1.16.2.1.10 Certificación de riesgos laborales: El contratista deberá presentar Certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, firmada por el representante legal y la persona encargada de la implementación del mismo. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST d 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST y la Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

1.16.2.1.11 Presentar copia de las licencias de conducción, vigentes, y de la cédula de ciudadanía de cada uno de los conductores; de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte.

1.16.2.1.12 Aportar certificación del registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía nacional de Colombia; En caso de que el oferente sea una persona natural se debe presentar el certificado de ésta y si se trata de persona jurídica, se deberá adjuntar el certificado del representante legal de la misma. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o cualquier otra forma asociativa, según corresponda.

1.16.2.1.13 Contar con certificado en sistema de gestión de la Seguridad y salud en el trabajo bajo la norma ISO 14001:2015 para la prestación de transporte terrestres especial automotor de pasajeros en las modalidades de empresarial turismo y escolar.

1.16.2.1.14 Contar con el certificado del plan de seguridad vial para la prestación de transporte terrestres especial automotor de pasajeros en las modalidades de empresarial turismo y escolar.

1.16.2.2. LOTE No. 2: TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL:

El Contratista deberá transportar a los estudiantes (niños, niñas y jóvenes) de las instituciones educativas oficiales del municipio de Arjona – Bolívar, a través de las rutas establecidas a contratar, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Las embarcaciones deberán observar las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS EMBARCACIONES				
Tipo de embarcación	**Capacidad mínima de pasajeros**	**Motor mínimo Requerido**	**Cantidad**	**Material del Casco**
Bote o Motocanoa	16 (verificada por patente de navegación fluvial)	Fuera de Borda de 10 HP, 2 tiempos o 4 cuatro tiempos.	4	Fibra de Vidrio o madera reforzada con fibra de vidrio.

2. El proponente deberá acreditar que cuenta con la cantidad de motores fuera de borda con las potencias mínimas requeridas y debidamente registrados ante una Inspección Fluvial del Ministerio de Transporte.
3. El proponente deberá acreditar que cuenta con la cantidad de embarcaciones requeridas dentro de su resolución de habilitación y permiso de operación para la ejecución del contrato, con las características anteriormente descritas. Para tal fin deberá allegar copia de la patente de navegación fluvial vigente de servicio público, donde se demuestre que el proponente es el propietario de por lo menos el 50% de las embarcaciones del parque fluvial y el porcentaje restante aparezcan vinculadas a la misma.
4. El proponente debe contar con la resolución mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilita y autoriza para prestar el servicio público de transporte fluvial de pasajeros de servicio especial y de turismo y tener permiso de operación vigente en la zona del Canal del Dique.
5. Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deben contar con patente de navegación, registro de motores y las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 (las cuales deben mantenerse vigente durante la ejecución del contrato)
6. Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deberán contar con el certificado de inspección técnica y certificado de los elementos de seguridad expedidos por una inspección fluvial.
7. Al prestar el servicio de transporte en las embarcaciones ofertadas, en el evento de daños o en el que se requieran para su mantenimiento o reparación, deberá ser remplazada por uno de iguales condiciones técnicas o superiores a la ofertada, sin que ello implique costo alguno para el Municipio.
8. El contratista deberá asumir por su cuenta todos los gastos que se generen por concepto de combustible, lubricantes, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivo y/o por daños ocasionados a la embarcación, impuestos, salarios,

seguridad social y prestaciones sociales de los motoristas y demás gastos necesarios para la óptima prestación del servicio.

9. Proveer los motoristas para la prestación del servicio, los cuales deberán tener permiso de motorista vigente expedido por una inspección fluvial, con experiencia, capacitado, de buenos modales, debidamente presentado y afiliados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de forma permanente, temporal o tiempo parcial.
10. Reemplazar al motorista, en caso de incapacidad temporal o permanente, lo cual debe ser previamente autorizado por el Interventor del contrato y reunir las mismas calidades del ofrecido inicialmente, así también cuando el supervisor lo requiera con justa causa.
11. El servicio de transporte deberá estar disponible de manera inmediata, una vez sea requeridos por el Municipio.
12. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las embarcaciones ofertadas, en el momento en que sean requeridos por el Municipio.
13. El contratista deberá garantizar la cantidad de chalecos salvavidas requeridos para cada uno de los estudiantes transportados.
14. Presentar una planilla de recorrido efectuado, indicando la fecha, hora, dirección y funcionario o contratista que transporte, debidamente firmada por el coordinador del grupo.
15. Tramitar los registro de zarpe necesarios ante la inspección fluvial de Cartagena, durante el tiempo de ejecución del contrato.
16. El proponente o cada uno de sus integrantes según el caso deberán contar con una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual para las embarcaciones ofertadas de conformidad como lo dispuesto en la resolución 3666 de 1998 del Ministerio de Transporte)
17. La empresa de servicio de transporte fluvial debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de las embarcaciones dadas en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del motor fuera de borda, sin que esto implique mayores costos para el Municipio.
18. El Municipio no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños, o pérdidas de las embarcaciones o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y/o eventualidad que se presente durante la ejecución.
19. El servicio de transporte se prestará de lunes a viernes de 5:30 am a 1:00 pm; eventualmente podrá ser necesitado los sábados, sin embargo, las embarcaciones deberán estar disponible para los requerimientos del Municipio fuera del horario anteriormente estipulado.
20. En ningún caso se podrá navegar por fuera de los horarios permitidos en la Ley 1242 de 2008.
21. En virtud del desarrollo del objeto del contrato las embarcaciones se desplazarán por el Canal del Dique entre el corregimiento del Gambote y las veredas Islas de Reges, Cruz del Dique, Barrio Chino y Nueva esperanza.
22. En caso de que las embarcaciones dispuestas para la prestación del servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para

continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a 48 horas, y poner a disposición del Municipio otra embarcación por lo menos con las mismas características y por lo menos bajo las mismas condiciones de la embarcación que ha sufrido la eventualidad.

23. El servicio se prestará con motoristas y combustible.
24. El contratista a sumirá todo el costo del combustible y aceite que se necesario para la ejecución del contrato.
25. El servicio de transporte se prestará de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor de contrato.
26. El oferente deberá garantizar dentro de la prestación del servicio un Coordinador o Supervisor por parte de la empresa transportista, que se encargue de atender todos los requerimientos que surjan en la ejecución del servicio.
27. Las embarcaciones deben portar todos los documentos legales necesarios para la libre navegación de las mismas; los cuales deben permanecer bajo la custodia del motorista de manera permanente mientras esté prestando el servicio al Municipio.
28. Garantizar que el personal de motoristas cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.
29. Todas las embarcaciones deberán contar con su botiquín, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
30. Las embarcaciones de servicio de transporte fluvial deben de estar en buenas condiciones técnico- mecánicas.
31. El servicio de transporte debe cumplir con todas las normas del Ministerio de Transporte, para la regulación de este tipo de servicio.
32. El contratista deberá pasar una programación trimestral de las embarcaciones que saldrán a mantenimiento programado en Astillero registrado ante el Ministerio de Transporte. Para tal fin, deberá programar la revisión de manera periódica con la antelación suficiente que le permita reemplazar la embarcación mientras ocurre el mantenimiento, sin que se afecte la prestación continua del mismo.
33. El contratista seleccionado deberá aportar las pólizas vigentes de las embarcaciones, definidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 en sus artículos 1° y 3°.

NOTA: El oferente debe asumir los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos, impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Las anteriores especificaciones técnicas deberán mantenerse durante la ejecución del contrato en las calidades anotadas para las embarcaciones requeridas y así mismo, deben mantenerse las condiciones ofrecidas para el personal que se desempeñe como motoristas y deberán anexar la última planilla de aportes liquidada y pagada y como coordinador. Lo anterior sin perjuicio de que el contratista puede por algún imprevisto reemplazar cualquiera de las embarcaciones siempre y cuando la embarcación en reemplazo cumpla con las características técnicas indicadas y no se desmejore la calidad del servicio, previa autorización del supervisor.

Por lo anterior para el caso de los proponentes que presenten oferta para el ***Lote No .2 "TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL"***, deberán adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

1.16.2.2.1. Formato Anexo- Condiciones Técnicas: El Oferente deberá aportar las condiciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para la ejecución del objeto contractual, en todo caso se advierte que el Oferente podrá mejorar las condiciones técnicas solicitadas por la entidad, para ello suscribirá el Anexo No. 22, firmado por el representante legal, con la suscripción de dicho anexo y su presentación se estará comprometiendo a la prestación del servicio de transporte fluvial, conforme lo establece el respectivo Anexo.

1.16.2.2.2. Documentos para la Acreditación de Aspectos Técnicos: El proponente debe adjuntar a su oferta, documentos que acrediten las condiciones técnicas esenciales del servicio que a continuación se detallan:

a) Patente de Navegación de servicio público vigente de cada embarcación: Con la propuesta deberá aportarse la patente de navegación de servicio público de las embarcaciones con los cuales se pretende prestar el servicio de transporte.

b) Registro de propiedad de los motores fuera de borda ante una Inspección Fluvial del Ministerio de Transporte.

c) Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual en los términos de la Resolución 3666 de 1998 del Ministerio de Transporte: El proponente o cada uno de sus integrantes según el caso deberán contar con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual para las embarcaciones ofertadas de conformidad como lo dispuesto la Resolución 3666 de 1998 del Ministerio de Transporte.

a) Certificado de inspección técnica expedido por un inspector fluvial.

b) Certificado de tenencia de los elementos de seguridad.

c) Permiso de motoristas de los operarios de cada embarcación.

d) Copia de la Resolución de Habilitación y Permiso de Operación vigente en la zona del Canal del Dique, otorgado por el Ministerio de Transporte. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberá contar con la resolución de habilitación del Ministerio de Transporte y con la misma zona de operación.

1.16.2.3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, que pretenda presentar oferta en el presente proceso de selección deberán observar los siguientes lineamientos:

1. Deberá contar con licencia de funcionamiento para prestar el servicio de transporte en el país.

2. **Objeto social.** El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

3. **Cumplir con la experiencia exigida**. El oferente deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego (**FORMATO ANEXO No. 2)** utilizando un cuadro resumen de su experiencia. Cada uno de los contratos relacionados en el anexo referenciado deberá estar debidamente certificado por la entidad contratante, señalando la persona contacto y donde para cada contrato consigne la información que constate las siguientes condiciones:

4. Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación. En caso de ser similar deberá presentar en forma detallada las labores realizadas en desarrollo del objeto contratado.

4.6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar la experiencia que se describe a continuación de acuerdo al Lote en el que presentará oferta así:

1.16.3.1. LOTE No. 1- TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE:

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de máximo Tres (3) contratos terminados celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de transporte terrestre de estudiantes. El valor sumado del o los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia del oferente, no podrá ser inferior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio para el presente proceso de selección expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso, para efectos de acreditar el porcentaje mínimo que viene establecido, se podrán acumular o sumar los valores de cada uno de los contratos aportados.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo cuatro (4) contratos aportados que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial de la contratación. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los cinco (5) contratos aportados, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial de la contratación

El oferente deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego utilizando el esquema en el **FORMATO ANEXO No. 2,** incluyendo en su propuesta un cuadro resumen de su experiencia.

Respecto de cada uno de los contratos relacionados en el anexo anterior se deberá aportar certificación de su cumplimiento, expedida por el contratante.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica deberán estar inscritos en la experiencia registrada por el oferente en el RUP y corresponder hasta el tercer nivel en el Clasificador de Bienes de Naciones Unidas al siguiente código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000	78110000	78111800	78111800 – TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.

Solo se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa que cumplan los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones, provenientes de relaciones o vínculos contractuales con contratantes del sector público o privado.

En caso de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se tendrá en cuenta la sumatoria de requisitos de los participantes. Cuando los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia específica hayan sido ejecutados a través de alguna de las formas asociativas previstas en la legislación colombiana, se deberá aportar copia del documento de constitución de la respectiva forma asociativa.

Las certificaciones a que se refiere este numeral, deben cumplir con los requisitos relacionados y que serán objeto de verificación de cumplimiento por parte del Comité evaluador.

El Municipio de Arjona Bolívar se reserva el derecho de verificar, si así lo juzga conveniente, si la información relacionada es verídica.

1.16.3.2. LOTE No. 2- TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL:

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de máximo Tres (3) contratos terminados celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de transporte de estudiantes. El valor sumado del o los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia del oferente, no podrá ser inferior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio para el presente proceso de selección. En todo caso, para efectos de acreditar el porcentaje mínimo que viene establecido, se podrán acumular o sumar los valores de cada uno de los contratos aportados.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo cuatro (4) contratos aportados que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial de la contratación. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los cinco (5) contratos aportados, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial de la contratación

El oferente deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego utilizando el esquema en el **FORMATO ANEXO No. 2,** incluyendo en su propuesta un cuadro resumen de su experiencia.

Respecto de cada uno de los contratos relacionados en el anexo anterior se deberá aportar certificación de su cumplimiento, expedida por el contratante.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica deberán estar inscritos en la experiencia registrada por el oferente en el RUP y corresponder hasta el tercer nivel en el Clasificador de Bienes de Naciones Unidas al siguiente código:

CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN EL SISTEMA UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre Producto**
78000000	78110000	78111700	78111700	Servicio de Transporte de pasajeros por mar

Solo se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa que cumplan los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones, provenientes de relaciones o vínculos contractuales con contratantes del sector público o privado.

En caso de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se tendrá en cuenta la sumatoria de requisitos de los participantes. Cuando los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia específica hayan sido ejecutados a través de alguna de las formas asociativas previstas en la legislación colombiana, se deberá aportar copia del documento de constitución de la respectiva forma asociativa.

Las certificaciones a que se refiere este numeral, deben cumplir con los requisitos relacionados y que serán objeto de verificación de cumplimiento por parte del Comité evaluador.

El Municipio de Arjona Bolívar se reserva el derecho de verificar, si así lo juzga conveniente, si la información relacionada es verídica.

4.6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, personas naturales y/o jurídicas y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal que lo integren, deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción

El oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros conforme a su certificado de inscripción en el RUP vigente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,40
Nivel Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total.	≤ 0,70 o 70%
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	≥ 0,07

Si el Proponente, es un consorcio o unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera así: Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses: sumando los componentes de cada uno de ellos, correspondientes para calcular los indicadores.

A continuación, ilustramos con un ejemplo la metodología para calcular los índices financieros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedades futuras:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	(Ac P1) + (Ac P2) + (Ac Pn) (Pc P1) + (Pc P2) + (Pc Pn)	≥ 1,40
ENDEUDAMIENTO	(Pt P1) + (Pt P2) + (Pt Pn) (At P1) + (At P2) + (At Pn)	≤ 0,70 o 70%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn) (Gi P1) + (Gi P2) + (Gi Pn)	≥ 0,07

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. En caso de proponentes plurales se verificará adicionalmente el cumplimiento de este requisito de manera individual.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

4.6.4. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme para la fecha del cierre, utilizando el clasificador de bienes y servicios

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/ patrimonio	Debe ser igual o mayor 0,07
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional/patrimonio	Debe ser igual o mayor a 0,02

A continuación, ilustramos con un ejemplo la metodología para calcular los índices financieros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedades futuras:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn) (Pp1) + (Pp2) + (Ppn)	≥ 0,07
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn) (At p1) + (At p2) + (At pn)	≥ 0,02

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional sumando los componentes de cada uno de ellos,

correspondientes para calcular los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio).

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán este requisito mediante Certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se en tiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (Apostille Consularización, traducción oficial).

1.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CRONOGRAMA		
Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Publicación del aviso de convocatoria pública	18 de Diciembre de 2025	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	18 de Diciembre de 2025	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	18 de Diciembre de 2025	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	02 de enero de 2026	juridica@arjona-bolivar.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	19 de enero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYME	N/A	N/A
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de enero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de enero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos	20 de enero de 2026 9:00 am	Municipio de Arjona, Plaza Principal, Palacio municipal, Oficina Jurídica
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	21 de enero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	22 de enero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co juridica@arjona-bolivar.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	22 de enero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación -
Fecha de cierre	28 de enero de 2026 Hasta 10: 00 AM	Municipio de Arjona, Bolívar, Cabecera municipal, Plaza Principal, Palacio municipal, Oficina juridica. Realización virtual a través de la aplicación Google meet

Publicación del informe preliminar de evaluación de las ofertas	30 de enero de 2026	SECOP II- Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe preliminar de evaluación de las Ofertas para presentación de observaciones al mismo	Hasta el 06 de febrero de 2026	**TRASLADO DEL INFORME** SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co **RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME** juridica@arjona-bolivar.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación de las ofertas y Publicación del informe final de evaluación, si el informe de evaluación preliminar fuere modificado	09 de febrero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación	10 de febrero de 2026	Municipio de Arjona, Bolívar, Cabecera municipal, Plaza Principal, Palacio municipal, Oficina del Despacho del Alcalde municipal. Realización virtual a través de la aplicación Google Meet
Expedición del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	10 de febrero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	Dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición	SECOP II- Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a su adjudicación	Despacho del alcalde municipal de Arjona, Bolívar
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato	Despacho del alcalde municipal de Arjona, Bolívar
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega	Despacho del alcalde municipal de Arjona, Bolívar

Nota 1: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el municipio lo comunicará a través del SECOP II.

Nota 2: Las observaciones deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.

4.6.5. **COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.**

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

1.20. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

1.21. CONVOCATORIA A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US125.000), valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

   Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser enviadas al correo electrónico Juridica@arjona-bolivar.gov.co – educación@arjona-bolivar.gov.co , con sus respectivos anexos, dentro del plazo establecido para tal efecto dentro del presente pliego de condiciones. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes que se radiquen en lugar o a través de correo electrónico distinto al señalado precedentemente, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

1.22. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con la verificación realizada por la Secretaría de Educación Municipal de Arjona Bolívar y conforme lo estableció el servidor público titular de dicha dependencia administrativa, la contratación a que se refieren los presentes pliegos de condiciones no está cobijada por Acuerdos Internacionales ni por Tratados de Libre Comercio que vinculen al Estado Colombiano.

TÍTULO II

DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

2.1. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones se publicará por el término establecido en el Cronograma de Actividades del proceso, en la dirección electrónica del portal de contratación definido por la Nación www.contratos.gov.co. (SECOP I), donde puede ser consultado por los interesados, dentro del plazo previsto en el correspondiente cronograma de actividades de la Licitación Publica

2.2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y COMENTARIOS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro del término y horario establecido en el cronograma de actividades de la Licitación Publica, los interesados podrán presentar las observaciones y comentarios que consideraren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, a través del correo electrónico: juridica@arjona-bolivar.gov.co.

2.3. RESPUESTAS A OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio publicará en el SECOP I las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades establecido para el proceso de selección. El municipio incluirá en los pliegos definitivos

aquellas modificaciones que considere procedentes, de acuerdo con las observaciones que los interesados hayan presentado oportunamente, respecto del proyecto de pliego de condiciones.

TITULO III:

DE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. El Municipio publicará en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II**, el acto administrativo que ordena la apertura de la Licitación, de conformidad con lo previsto en los Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Municipio publicará, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades del proceso de licitación, el texto definitivo de los pliegos de condiciones en la página de Internet www.contratos.gov.co. (SECOP II).

4.6.6. AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS Y PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y de revisión de la asignación de riesgos previsibles, se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma definitivo del proceso.

4.6.7. ADENDAS.

Toda modificación a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral del mismo.

Será responsabilidad de cada proponente consultar los Portales de Contratación en la página Web del Portal Único de Contratación-SECOP II www.colombiacompra.gov.co para informarse de la emisión de las mismas dentro del proceso. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.6.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; FECHA Y SITIO DE CIERRE DE LICITACION Y RECIBO DE PROPUESTAS.

La oferta deberá ser presentada hasta la fecha en la que se cumpla el plazo máximo previsto en el cronograma del proceso para tal efecto.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso",

suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.
Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

El proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

El proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II. Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

SOBRE NO. 1 Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características: A. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico. 2.3.2

SOBRE NO. 2 Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características: A. El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

Nota: En caso de discrepancias entre los valores señalados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y el valor presentado en el SECOP II, prevalecerá el valor presentado en el SECOP II.

La oferta deberá dirigirse de la siguiente forma:

SEÑORES
MUNICIPIO DE ARJONA
Arjona, Bolívar

SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°: _____
OBJETO: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN DEL PROPONENTE: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Los documentos de la oferta que requieran firma del proponente o de su representante legal o apoderado, según el caso, podrán ser rubricados mediante la utilización de firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada, cuando no se cuenta con firma digital. En todo caso, quien suscriba los respectivos documentos de esta manera será responsable de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de cada documento que se firme por este medio. Respecto de la presente disposición del pliego de condiciones, se dará aplicación al principio Constitucional de buena fe, previsto en el artículo 83 de la Carta Superior.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección contractual, ni a través de correos electrónicos.

Con el fin de mantener incólumes los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, los sobre que contienen las ofertas solo serán abiertos en la audiencia de cierre del proceso; circunstancia de la cual se dejará constancia en el acta que se levante de dicha diligencia.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.

4.6.9. **DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Los sobres contentivos de las propuestas serán abiertos en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección de conformidad con el cronograma de actividades adoptado por el Municipio para el proceso de selección

Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección http://horalegal.sic.gov.co/.

4.6.10. **PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.**

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

TITULO IV:

DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

4.1. SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En el presente proceso de selección los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP.

Si en el proceso hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, el Municipio en el informe de evaluación debe indicarlo. El oferente puede subsanar tales requisitos dentro del plazo que se le otorgue para tal fin. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP II, incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación.

4.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Según lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, el Municipio evaluará aquellas propuestas que hayan sido **HABILITADAS**.

La verificación y evaluación de las propuestas recibidas se realizará dentro del plazo establecido en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso.

Los informes de evaluación serán publicados en las páginas Web www.colombiacompra.gov.co En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.3. COMITÉ EVALUADOR.

El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador deberá justificarlo en el Acto Administrativo con que culmine el proceso.

El Comité Evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje.

El COMITÉ EVALUADOR procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el Municipio podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes.

4.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del

Municipio, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el **Municipio** comunique a los primeros, que el Informe de Evaluación se encuentra disponible, para que presenten las observaciones correspondientes.

Para mantener la integridad de las ofertas y llevar a cabo un procedimiento de evaluación en condiciones de igualdad y transparencia, los interesados en el proceso de selección, así como los oferentes podrán tener acceso a las propuestas presentadas, mediante la expedición de copias. Para tales efectos, también se dará aplicación a lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo respecto del ejercicio del derecho de petición, incluyendo el pago del valor de las copias de los documentos que se deban expedir.

4.5. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACION.

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, la entidad dará traslado de los informes de evaluación por cinco (05) días hábiles a los proponentes, lapso durante el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los proponentes podrán consultar el Informe de Evaluación en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o SECOP II.

El municipio resolverá las observaciones recibidas al Informe de Evaluación, en el plazo establecido en el cronograma de actividades expedido para el presente proceso de selección, las cuales serán publicadas en el **SECOP II,** www.contratos.gov.co.

4.6.11. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	315
FACTOR DE CALIDAD	480
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MIPYME	2.5
TOTAL, PUNTAJE	**1.000**

4.6.1. PUNTAJE ASIGNADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA (315/1.000).

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato que se derive del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con la formula establecida en el presente numeral.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

A la oferta económica se le otorgará un puntaje máximo de 315 sobre 1.000. Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Formato **Anexo 5** "**PROPUESTA ECONÓMICA**", previas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula:

$$\textbf{Puntaje=} \quad \frac{\textbf{315 X Menor valor}}{\textbf{Valor ofertado}}$$

En caso de oferta única, se otorgará el puntaje de acuerdo al valor de la misma, siempre que no se exceda del monto del presupuesto establecido en el que presentó oferta dentro del proceso de selección.

4.6.12. **CALIDAD (480/1.000)**.

Se asignarán 480 puntos al proponente que acredite el factor de calidad de acuerdo a las reglas que se describe a continuación:

4.6.12.1. LOTE No. 1- TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE:

El proponente que oferte y ponga a disposición el número de vehículos solicitados por la entidad en las especificaciones técnicas, modelo (Que cumpla con el artículo 2.2.1.6.2.2 tiempo de uso de los vehículos para la prestación del transporte terrestre escolar, de acuerdo al decreto 478 del 2021), y acredité la propiedad de los vehículos aportando con su propuesta, tarjeta de propiedad y/o leasing financiero se le otorgarán 480 PUNTOS, así:

Número de vehículos, que debe tener a disposición el contratista, para prestar el servicio: mínimo tres (3)

Modelo Vehículos	Puntaje
2025 ó 2026	250 x C/U
2024	250 x C/U
2023	250 x C/U
2022	220 x C/U
2021	190 x C/U
2020	160 x C/U
2019	130 x C/U
2018	100 x C/U
2017	70 x C/U

Para la prestación del servicio de Transporte se requiere que el contratista cuente con un parque automotor de mínimo tres (03) vehículos, que contengan como mínimo las siguientes características:

- En perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura.
- Revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo.
- Póliza de cobertura de responsabilidad extracontractual y contractual.
- Documentación vigente SOAT
- Tarjeta de propiedad.
- Copia de inscripción en el RUNT.
- Los vehículos deben tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres.)
- Llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres.)
- Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal.
- Kit de Carretera completo (Según Norma vigente).
- Dispositivo o plataforma tecnológica que permita ubicar al vehículo en tiempo real.
- Características técnicas mínimas:
    a. Combustible: Gasolina, Diésel o gas natural vehicular
    b. Cinturones de seguridad en los asientos que no estén protegidos por el respaldo anterior
    c. una o más puertas
    d. Modelo: Que cumpla con el artículo 2.2.1.6.2.2 tiempo de uso de los vehículos para la prestación del transporte terrestre escolar, de acuerdo al decreto 478 del 2021.

4.6.12.2. LOTE No. 2- TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL:

El proponente que oferte por el mismo valor, días adicionales en calendario escolar de prestación de servicio de transporte obtendrá un máximo de 480 puntos. A los demás proponentes, se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

PROPONENTE	PUNTAJE DÍAS ADICIONALES	PUNTAJE
1	10 días adicionales	480 puntos
2	8 días adicionales	200 puntos

3	7 días adicionales	100 puntos
4	6 días adicionales	50 puntos
5	5 días adicionales	25 puntos
6	4 días adicionales	12 puntos
7	3 días adicionales	6 puntos

4.6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (200/1.000)

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, en cuanto al apoyo de la industria nacional, se establecen los siguientes criterios de calificación:

El Puntaje se otorgará así:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	SI ES DE ORIGEN NACIONAL	200
2	SI ES COMBINADO DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO	100
3	SI ES DE ORIGEN EXTRANJERO	50
4	SI NO INDICA	0

Para acceder a este puntaje el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el personal a ofrecer para el servicio de acuerdo al cuadro anterior.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. El proponente debe adjuntar a la certificación, copia de las cédulas de ciudadanía del personal postulado para prestar el servicio, o en su defecto copia de la visa de residencia si es extranjero.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica se encuentra dentro del territorio nacional.

4.6.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (2.5/1000)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato **10A, 10B o 10C**, según sea el caso, denominado "***Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres***" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.6.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5/1000)

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.6.6 PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO PARA ADJUDICAR.

Para que se pueda adjudicar el contrato, los oferentes que hayan resultado habilitados deberán obtener un puntaje mínimo total, en la evaluación, de 600 puntos sobre 1000 dentro del lote para el que presento oferta. En caso de que ninguno de los oferentes habilitados obtenga el puntaje mínimo establecido en este numeral, el Municipio declarará desierto el proceso de Licitación Pública.

Se establecerá el orden de elegibilidad de acuerdo con el número de lote o grupo definido en el presente pliego de condiciones, esto es, "***LOTE No. 1- TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE", y "LOTE No. 2- TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL".***

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.6.3. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 12 – "***Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)***", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Anexo 13 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato Anexo 14. "***Vinculación de personas en condición de discapacidad***". Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 15 "***Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)***", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Formato Anexo 15 "***Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)***", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato Anexo 15 "***Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)***" mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 16 "***Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas***" mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior

a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Formato Anexo 16 "***Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas***", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato Anexo 13 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato Anexo 17 "***Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)***", por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en

proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el Formato Anexo 17 "***Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)***", junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato Anexo 13 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 18 "***Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)***", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b. el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c. en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato Anexo 18 "***Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración***".

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato Anexo 13 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato Anexo 19 "***Acreditación Mipyme***", mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato Anexo 19 "***Acreditación Mipyme***", mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y

contador público, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 20 "***Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales***".

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b. la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
c. ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato Anexo 19 "***Acreditación Mipyme***".

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

TITULO V

DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad definitivo que resulte, luego de la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación de los factores de ponderación, de acuerdo con los respectivos informes de evaluación.

La entidad realizará la audiencia de adjudicación de manera virtual en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección. La hora oficial que se tendrá en cuenta para la realización de la audiencia será la publicada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio, utilizando para tal fin un computador que se habilitará en el recinto en el cual se lleve a cabo la audiencia de cierre del proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

La audiencia de adjudicación del proceso no podrá ser tomada como escenario para debates, discusiones y/o controversias por parte de los oferentes y demás participantes en la misma.

En caso de fallas o deficiencias en los sistemas, equipos y/o herramientas tecnológicas de conectividad, que impidan o imposibiliten la realización o continuación de la audiencia de adjudicación del proceso de selección, el desarrollo de la misma será suspendido y/o pospuesto, según el caso, señalándose la fecha en la que se reanudará o continuará con su desarrollo; lo cual se informará a los interesadas a través de publicación en el SECOP II y comunicación remitida a los correos electrónicos que hayan suministrado. Si las fallas o deficiencias en los sistemas, equipos y/o herramientas tecnológicas y/o de conectividad no permiten informar a los interesados, en forma inmediata, la nueva fecha en la que se reanudará o continuará la audiencia de adjudicación, se les transmitirá tal información a través del SECOP II y de los respectivos correos electrónicos suministrados, con anticipación no inferior a un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para la reanudación o continuación del desarrollo de la referida audiencia.

La utilización de medios, equipos y/o herramientas tecnológicas, para la realización de la audiencia de adjudicación del proceso de selección, deberá mantener incólumes los principios de planeación, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, publicidad y transparencia.

El alcalde o el servidor público delegado por él, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto en el orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta la licitación.

La audiencia de adjudicación tendrá el siguiente desarrollo:

1. La audiencia será instalada y dirigida por el alcalde municipal de Arjona, Bolívar o por el servidor público del nivel directivo que él delegue.

2. Seguidamente se procederá a la presentación de los miembros del comité asesor y evaluador del proceso de selección contractual, que participen en la audiencia.

3. A continuación, se procederá a realizar la verificación de la asistencia de los oferentes o sus apoderados y su reconocimiento de vocería para intervenir en la audiencia, en caso de que a ello haya lugar.

4. Luego se procederá a la verificación de la asistencia de miembros de veedurías ciudadanas y demás participantes en la audiencia.

5. Seguidamente se dará lectura al contenido del artículo 9° de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. Posteriormente se otorgará el uso de la palabra a los interesados, por el término máximo de cinco (5) minutos, para que, si lo desean, se pronuncien sobre las respuestas dadas por la administración a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación de las ofertas presentadas.

7. Luego se concederá del uso de la palabra, por una única vez, por el término máximo de cinco (5) minutos, a los oferentes o sus apoderados debidamente acreditados y reconocidos, sí la solicitan, para que responda a las observaciones que, sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes en la audiencia.

8. Previo a la expedición del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso, la entidad se pronunciará sobre los pronunciamientos que hagan los participantes en la audiencia, respecto de las respuestas dadas a las observaciones al informe de evaluación e igualmente, sobre las respuestas emitidas por los oferentes o sus apoderados respecto de las observaciones que sobre la evaluación de sus ofertas hayan hecho los intervinientes en la audiencia.

9. Seguidamente se procederá a la expedición y la lectura del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta la licitación, según sea el caso.

5.2. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como las demás causales de revocatoria establecidas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

5.3. CLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

Dentro del plazo señalado para la adjudicación también podrá declararse desierto el proceso de licitación, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

5.3.1. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.

a. Cuando no se presenten propuestas.
b. Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e. Las demás contempladas en la Ley.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio, podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
2. Se compruebe confabulación entre los proponentes.
3. El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
4. Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta.
6. No se acredite uno o varios de los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones o no se allegue por parte del proponente la información solicitada con el fin de subsanar o aclarar la propuesta o allegarla en forma incompleta o extemporánea. En virtud de la posibilidad de subsanación o aclaración, los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
7. Cuando un proponente o alguno de los integrantes del oferente plural tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
8. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
9. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
10. La presentación de las certificaciones de experiencia solicitada, sin el lleno de los requisitos exigidos y sin la aclaración en documento anexo necesario.

11. Cuando el proponente persona jurídica o persona natural o alguno de los integrantes del proponente plural no se encuentran inscritos en el RUP
12. La no obtención del puntaje mínimo para adjudicar el proceso exigido en el presente pliego de condiciones.
13. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado dentro del presente el proceso de contratación, o cuando el valor de la misma se considere artificialmente bajo, previa solicitud de aclaración por parte del Municipio.
14. cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
15. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la respectiva propuesta.
16. Configuración de alguna de las causales contenida en la guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas expedida por Colombia compra eficiente.
17. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de la oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
18. La modificación, sustracción o eliminación de cualquiera de los ítems que conforman el presupuesto oficial en la oferta económica.
19. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
20. Presentar la oferta extemporáneamente.
21. No presentar oferta económica.
22. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
23. Las demás previstas en la ley.

TITULO VI

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo 1** del presente pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal.

Para el caso de consorcio o unión temporal deberá estar firmada por el representante debidamente facultado en los términos de la ley y deberá adjuntarse el documento de conformación del respectivo consorcio o unión temporal

Si se trata de una persona natural, deberá adjuntarse con la propuesta fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberá adjuntarse el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio.

Adjunto a la propuesta deberán presentarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes previstos en el presente pliego de condiciones.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

6.2.1. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Los proponentes deberán diligenciar el **Formato Anexo No. 5** para la presentación de la oferta económica.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b) El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las especificaciones técnicas mínimas pueden ser consultadas en los Estudios Previos del Proceso de Contratación, los cuales se encuentran en la página Web http://www.contratos.gov.co/

6.4. IMPUESTOS DEL CONTRATO.

El proponente deberá tener en cuenta la carga tributaria inherente al contrato que se habrá de celebrar, para lo cual será a cargo suyo la obligación de informarse suficientemente sobre este aspecto.

TITULO VII

CONDICIONES PARTICULARES.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

7.1.1. Generales del servicio de transporte escolar terrestre:

1. Prestar el servicio de transporte, poniendo y manteniendo a disposición del **MUNICIPIO**, los vehículos con los cuales se deba prestar el referido servicio, durante el plazo de ejecución del contrato y en caso de que alguno de los vehículos se encuentre en mantenimiento o presente desperfectos mecánicos deberá ser remplazado por otro en perfectas condiciones y de iguales o similares características.

2. Mantener en forma permanente un conductor para cada uno de los vehículos, con su respectiva licencia de conducción vigente. En caso de remplazo del conductor (es) éste debe ser reportado al **SUPERVISOR** del contrato, en forma escrita, y el reemplazo deberá cumplir las exigencias previstas en este estudio.

3. Suministrar el combustible para la movilización del respectivo vehículo a través del cual se preste el servicio objeto del contrato.

4. Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos a través de los cuales se preste el servicio objeto del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo.

5. Mantener los vehículos, a través de los cuales se preste el servicio objeto del contrato, en buenas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla una vez adjudicado el contrato.

6. Acreditar la capacidad de disposición sobre los vehículos a través del cual se preste el servicio objeto del contrato, mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre los mismos.

7. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.

8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

9. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.

10. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

11. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del contrato.

12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.

13. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato.

14. Afiliarse y afiliar al sistema de seguridad social a los trabajadores y/o empleados a su cargo.

15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

18. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

19. Radicar las facturas o los documentos equivalentes que las reemplacen o sustituyan dentro de los plazos convenidos.

20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, siempre que a ello haya lugar.

21. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado por él durante la ejecución del contrato.

22. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

23. Asumir el pago de los impuestos que sean a su cargo.

24. Contar con el plan estratégico de seguridad vial; así como con el programa de control de infracciones a conductores sobre las normas de tránsito y transporte.

25. Realizar el reporte de los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato.

26. Velar por que el conductor de cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, porte los documentos de operación del respectivo vehículo.

27. Capacitar a los conductores de cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.

28. Garantizar que cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio cumplan y se adecúen a los requisitos y requerimientos contemplados en la ley.

7.1.2. Específicas del servicio de transporte escolar terrestre:

1. Cumplir con las Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF. Deberá presentar Certificado de estar al día con seguridad social y salarios, prestaciones legales y parafiscales.

2. Presentar copia de la Resolución de Habilitación para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, al igual que la certificación de la vigencia de la misma, expedida por el organismo competente (Ministerio de Transporte de conformidad con el Decreto 348 de 2015). Los proponentes deben anexar a su oferta la Resolución vigente mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilitó en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial y capacidad transportadora de tres (3) vehículos.

3. Presentar la Resolución de Asignación de Capacidad Transportadora, de acuerdo con lo establecido por el articulo 32 y siguientes del Decreto 348 de 2015

4. Informar al Municipio, por escrito, sobre cualquier novedad o cambio en la prestación del servicio, de ser posible con antelación al evento.

5. Enviar la factura y/o cuenta de cobro teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

   a. Número de la cuota o periodo correspondiente al pago solicitado.
   b. Identificación del contrato (Número del contrato).
   c. Descripción del objeto del contrato.
   d. Identificar el período en el cual se prestó el servicio.
   e. No tener tachones ni enmendaduras.
   f. Que la factura, cuando el proponente esté obligado facturar, cumpla con las normas que regulan su expedición, en especial las del Código de Comercio.

6. Presentar copia de Tarjetas de operación de los vehículos, vigente.

7. Presentar copia del **SOAT** de los vehículos, vigente.

8. Presentar copia del Seguro de responsabilidad civil Contractual y Extra Contractual de los vehículos, vigente.

9. Presentar copia de la Licencia de Tránsito de los vehículos.

10. Presentar copia del Certificado de Revisión Tecno-mecánica y de Emisión de Gases de los vehículos, vigente.

11. Presentar copia de la Licencia de conducción y cédula de ciudadanía del conductor de asignado a cada vehículo.

12. Presentar copia de la Matrícula de cada vehículo.

13. Presentar copia de Póliza integral de responsabilidad civil de transporte de pasajeros por carretera, vigente.

14. El **CONTRATISTA,** estará obligado a velar por que los conductores que utilice para la prestación del servicio cumplan las normas de tránsito, evitando incurrir en cualquier conducta que ponga en peligro la seguridad y salud de las personas que transporte.

15. El **CONTRATISTA,** se obliga a Implementar estrategias, en caso de novedades en la prestación del servicio, que permitan el traslado y transporte de los estudiantes desde y hasta los centros e instituciones educativas del Municipio.

16. El **CONTRATISTA,** se obliga a tener disponibilidad de respuesta, máximo en 24 horas, para suplir la necesidad del servicio, cuando alguno de los vehículos con los cuales se preste el servicio presente algún desperfecto mecánico o algún impedimento legal para transitar.

17. El **CONTRATISTA** se obliga a Mantener actualizados y vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los documentos de todos los vehículos a través de los cuales se preste el servicio y que resulten necesarios para dicha prestación.

18. El **CONTRATISTA,** se obliga a contar con personal idóneo y calificado para la prestación del servicio de transporte.

7.1.3. <u>Obligaciones Generales del servicio de transporte escolar fluvial:</u>

1. Prestar el servicio de transporte, poniendo y manteniendo a disposición del **MUNICIPIO**, las embarcaciones con los cuales se deba prestar el referido servicio, durante el plazo de ejecución del contrato y en caso de que alguna de las embarcaciones se encuentre en mantenimiento o presente desperfectos mecánicos deberá ser remplazada por otra en perfectas condiciones y de iguales o similares características.

2. Mantener en forma permanente un motorista para cada una de las embarcaciones, los cuales deberán contar con documentación vigente exigida por la autoridad competente durante todo el tiempo de la ejecución contractual. En caso de remplazo del motorista (es) éste debe ser reportado al **SUPERVISOR** del contrato, en forma escrita, y el reemplazo deberá cumplir las exigencias previstas en este estudio.

3. Suministrar el combustible para la movilización de las respectivas embarcaciones a través del cual se preste el servicio objeto del contrato.

4. Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo de las embarcaciones a través de los cuales se preste el servicio objeto del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo.

5. Mantener las embarcaciones a través de los cuales se preste el servicio objeto del contrato, en buenas condiciones técnico-mecánicas y de pintura, documentación vigente, y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

6. Acreditar la capacidad de disposición sobre las embarcaciones a través del cual se preste el servicio objeto del contrato, mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre los mismos.

7. El contratista a sumirá todo el costo del combustible y aceite que se necesario para la ejecución del contrato.

8. El servicio de transporte se prestará de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor de contrato.

9. El contratista deberá garantizar dentro de la prestación del servicio un Coordinador o Supervisor por parte de la empresa transportista, que se encargue de atender todos los requerimientos que surjan en la ejecución del servicio.

10. Las embarcaciones deben portar todos los documentos legales necesarios para la libre navegación de las mismas; los cuales deben permanecer bajo la custodia del motorista de manera permanente mientras esté prestando el servicio al Municipio.

11. Garantizar que el personal de motoristas cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte y deberá aportar la última planilla de aportes liquidada y pagada.

12. Todas las embarcaciones deberán contar con su botiquín, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

13. Las embarcaciones de servicio de transporte fluvial deben de estar en buenas condiciones técnico- mecánicas.

14. El servicio de transporte debe cumplir con todas las normas del Ministerio de Transporte, para la regulación de este tipo de servicio.

15. El contratista deberá pasar una programación trimestral de las embarcaciones que saldrán a mantenimiento programado en Astillero registrado ante el Ministerio de Transporte. Para tal fin, deberá programar la revisión de manera periódica con la antelación suficiente que le permita reemplazar la embarcación mientras ocurre el mantenimiento, sin que se afecte la prestación continua del mismo.

16. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.

17. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

18. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.

19. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

20. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.

21. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato.

22. Afiliarse y afiliar al sistema de seguridad social a los trabajadores y/o empleados a su cargo.

23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.

24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

26. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

27. Radicar las facturas o los documentos equivalentes que las reemplacen o sustituyan dentro de los plazos convenidos.

28. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, siempre que a ello haya lugar.

29. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado por él durante la ejecución del contrato.

30. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

31. Asumir el pago de los impuestos que sean a su cargo.

32. Realizar el reporte de los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato.

7.1.4. Obligaciones específicas del servicio de transporte escolar fluvial:

1. Cumplir con las Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF. Deberá presentar Certificado de estar al día con seguridad social y salarios, prestaciones legales y parafiscales.

2. Informar al Municipio, por escrito, sobre cualquier novedad o cambio en la prestación del servicio, de ser posible con antelación al evento.

3. Enviar la factura y/o cuenta de cobro teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a. Número de la cuota o periodo correspondiente al pago solicitado.
b. Identificación del contrato (Número del contrato).
c. Descripción del objeto del contrato.
d. Identificar el período en el cual se prestó el servicio.
e. No tener tachones ni enmendaduras.
f. Que la factura, cuando el proponente esté obligado facturar, cumpla con las normas que regulan su expedición, en especial las del Código de Comercio.

4. El **CONTRATISTA,** se obliga a Implementar estrategias, en caso de novedades en la prestación del servicio, que permitan el traslado y transporte de los estudiantes desde y hasta los centros e instituciones educativas del Municipio.

5. El **CONTRATISTA** se obliga a Mantener actualizados y vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los documentos de todas las embarcaciones a través de los cuales se preste el servicio y que resulten necesarios para dicha prestación.

6. El **CONTRATISTA,** se obliga a contar con personal idóneo y calificado para la prestación del servicio de transporte fluvial.

TITULO VIII

CONDICIONES CONTRACTUALES.

El contrato que se suscriba con el oferente que resulte seleccionado al terminar el presente proceso de licitación Pública, tendrá el objeto: la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE FLUVIAL PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARJONA BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2026".***

8.1. SUSCRIPCIÓN.

El proponente seleccionado deberá comparecer al despacho del Alcalde Municipal de Arjona Bolívar, a suscribir el contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades previsto en los presentes pliegos de condiciones.

8.2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades establecido en los presentes pliegos, quedará a favor del **MUNICIPIO**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento el **MUNICIPIO** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

8.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN.

El contrato será firmado por el proponente seleccionado, su representante legal o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la

representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

8.4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía única que debe otorgar EL CONTRATISTA.

8.5. INICIACIÓN.

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el Supervisor del mismo autorice la iniciación mediante acta suscrita conjuntamente con el **CONTRATISTA**.

8.6. SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** no revistan una complejidad de tal entidad que amerita la designación de interventoría, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La Secretaría de Educación municipal de Arjona, Bolívar, al elaborar el correspondiente estudio previo, consideró que para el ejercicio de la vigilancia permanente del contrato no requiere conocimientos especializados, por lo cual el **MUNICIPIO** no realizará interventoría, sino supervisión del mismo a través de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.**

Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en los artículos 32 de la ley 80 de 1.993 y 83 de la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del municipio de Arjona, Bolívar.

8.7. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR**, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato**.**

D) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8.8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se ejecutará así:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Tipo de transporte	**Denominación**	**Plazo del contrato**
Escolar	Terrestre	157 días calendario escolar o hasta agotar el presupuesto
Escolar	Fluvial	150 días calendario escolar o hasta agotar el presupuesto para el transporte fluvial

Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, suscripción por las partes; existencia de las disponibilidades presupuestales, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista.

8.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Conforme el análisis efectuado en el estudio previo, se determinó como valor estimado del contrato la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($548.195.181.oo)**, de acuerdo a la siguiente distribución:

PROYECCION TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE 2026

RUTAS	MICRORUTAS	RUTA	INICIO	FINAL	N° DE DIAS	VALOR RUTA DIA	TOTAL
1	RD1.2 A-M	ROCHA			**157**	$624.987	$98.122.959
	RD1.3 A-M	VARIANTE 1			**157**	$630.123	$98.929.311
	RD1.4 A-M	VARIANTE 2			**157**	$630.123	$98.929.311
		TOTAL				**$1.885.233**	**$295.981.581**

PROYECCION TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL 2026

RUTAS	MICRORUTAS	RUTA	INICIO	FINAL	N° DE DIAS	VALOR RUTA DIA	TOTAL
GAMBOTE 1	RD1.1 A-M	Inicia en isla de reges,parcelas aledañas institucion y viceversa			**150**	$276.702	$41.505.300
	RD1.2 A-M	Inicia en el Barrio Chino hasta la Institucion			**150**	$346.300	$51.945.000
	RD1.3 A-M	Inicia en cruz de Dique, parcelas aledañasInstitucion y viceversa			**150**	$837.843	$125.676.450
	RD1.4 A-M	Inicia en Nueva Esperanza, parcelas aledañas a la inst y viceversa			**150**	$220.579	$33.086.850

TOTAL	**$1.681.424**	**$252.213.600**

El presupuesto oficial de la contratación se encuentra respaldado mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal 2026011613 de 16 enero de 2026 expedido por parte de la Oficina de Presupuesto Municipal de Arjona, Bolívar.

8.10 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El **MUNICIPIO** pagará a EL CONTRATISTA seleccionado el valor del respectivo contrato, mediante pagos mensuales por días laborados calendario escolar, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de recorridos debidamente certificados por el supervisor del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, quien a su vez verificará el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores de las respectivas Instituciones Educativas y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) así como aportes parafiscales, conforme los requerimientos de ley, por parte de **EL CONTRATISTA**. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, paz y salvo de los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales e informe final de ejecución del contrato.

En todo caso, el **MUNICIPIO** pagará a **EL CONTRATISTA** las sumas de dinero correspondientes a recorridos efectivamente realizados, de conformidad con los valores establecidos en el cuadro de cálculo utilizado para establecer el valor total del contrato, en el respectivo estudio previo.

EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato.

EL MUNICIPIO no responderá ante **EL CONTRATISTA** por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal.

Para la realización de todos los pagos a **EL CONTRATISTA** éste deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

8.11. AJUSTES DE PRECIOS.

El valor del contrato se establece y se pagará por precios unitarios **NO REAJUSTABLES.**

8.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO**, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO** acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO** para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la Liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la prórroga o ampliación, sí es del caso, de la garantía única que ampara el Contrato, para amparar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

Además; se dará cumplimiento a lo establecido en las normas laborales, en materia de pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal para la celebración y liquidación de contratos estatales.

8.13. LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO.

Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por Acto Administrativo Motivado susceptible del recurso de reposición.

8.14. PERSONAL DEL CONTRATO.

El personal que requiera y utilice el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el **MUNICIPIO** no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del **CONTRATISTA** cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al **SUPERVISOR** la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el **SUPERVISOR** del contrato.

8.15. MULTAS.

El **MUNICIPIO** podrá aplicar al **CONTRATISTA** multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones por éste contraídas.

8.16. DEBIDO PROCESO.

Para la aplicación de las multas, una vez establecido por el **SUPERVISOR,** designado por el **MUNICIPIO,** el incumplimiento de las obligaciones del contrato, el **SUPERVISOR** solicitará al **CONTRATISTA** las explicaciones por escrito y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta del **CONTRATISTA,** la cual también debe ser escrita, el **SUPERVISOR** procederá a dar traslado al representante legal del **MUNICIPIO**, con la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su concepto. El representante legal del **MUNICIPIO** analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir. En el caso que la decisión sea imponer multa expedirá el acto administrativo correspondiente para la imposición de la misma, el cual se notificará al contratista.

La imposición de las multas no limita o anulan las sanciones por incumplimiento establecidas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar, como tampoco, la ejecución de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en el artículo 17 de ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado por la ley 1474 de 2011.

8.17. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** o de la declaratoria de caducidad del contrato, aquel pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El **MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

8.18. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionarán observando el siguiente procedimiento:

- En primer lugar, agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días.

- Fracasada la etapa anterior, al día siguiente de su terminación acudirán a la conciliación, etapa que no podrá prorrogarse por más de quince (15) días.

- Cuando las diferencias fueran de carácter técnico y no hubiere acuerdo directo entre las partes, éstas serán dirimidas por una entidad que no tenga vínculos directos ni indirectos con las partes intervinientes en el contrato.

8.19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El **CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

TÍTULO IX

FORMATOS ANEXOS.

9.1. FORMATOS ANEXOS.

9.1.1. Formato Anexo No. 1 carta de presentación de la oferta.

9.1.2. Formato Anexo No. 2: cuadro resumen de experiencia.

9.1.3. Formato Anexo No. 3 certificado sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

9.1.4. Formato Anexo No. 4 Certificado de paz y salvo por concepto de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

9.1.5. Formato Anexo No. 5 propuesta económica.

9.1.6. Formato Anexo No. 6 relaciones del personal que ejecutará y desarrollará el contrato.

9.1.7. Formato Anexo No. 7 certificación de no sanciones o incumplimientos.

9.1.8. Formato Anexo No. 8 minuta del contrato.

9.1.9. Formato Anexo No. 9 Compromiso Anticorrupción.

9.1.10. Formato Anexo No. 10 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.

9.1.11. Formato Anexo No. 11. Matriz de riesgos previsibles.

9.1.12. Formato Anexo No. 12. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica).

9.1.13 Formato Anexo No. 13. Autorización para el tratamiento de datos personales.

9.1.14. Formato Anexo No. 14. Vinculación de personas en condición de discapacidad.

9.1.15. Formato Anexo No. 15. Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente).

9.1.16. Formato Anexo No. 16 Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

9.1.17. Formato Anexo No. 17 Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas).

9.1.18. Formato Anexo No. 18 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas).

9.1.19. Formato Anexo No. 19. Acreditación Mipyme.

9.1.20. Formato Anexo No. 20. Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

FORMATO ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Señores
MUNICIPIO DE ARJONA.
Arjona Bolívar

REF: proceso de Licitación Pública, **No.** _____, cuyo objeto es: _____

Lote No. _____

El suscrito_____, identificado con cédula de ciudadanía número_____, actuando en nombre y representación legal de _____ (o como representante de un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o en nombre propio) entidad que se identifica con **NIT** _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte de este proceso contractual, presento propuesta para la celebración y ejecución del contrato Estatal cuyo objeto es: "_____".

En el caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a firmarlo y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta (y/o a la persona jurídica o forma asociativa que represento).

2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso contractual que está adelantando el Municipio de Arjona Bolívar y acepto todos los requisitos contenidos en los Pliegos de Condiciones.

4. Que el suscrito no se halla incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley o el reglamento, para celebrar contratos con el Municipio de Arjona Bolívar.

5. Que el suscrito se compromete a realizar dentro del plazo que fija el Municipio de Arjona Bolívar, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.

6. Que conozco las Leyes de la República de Colombia, las cuales rigen este proceso contractual.

7. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones.

8. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

9. Que no he recibido las siguientes Adendas en el desarrollo del proceso de selección a que se refiere esta carta. _____.

10. Que la presente propuesta consta de _____ (_____) folios debidamente numerados.
11. Que la información contenida en la Propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente al Municipio de Arjona Bolívar cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

12. Que me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección.

13. Manifiesto expresamente que la presente oferta _____ (**colocar si o no según corresponda**) contiene información reservada. La información que tiene dicho carácter es la siguiente: _____, con base en las siguientes normas: _____ **NOTA:** En el evento de no señalar las normas específicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el aviso de reserva

14. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el municipio de Arjona Bolívar considere necesarios.

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

Razón Social: _____
Tipo de Identificación: _____
Número de identificación: _____
País donde se localiza el proponente: _____
Departamento donde se localiza el proponente: _____
Dirección donde se localiza el proponente: _____
Nombre del Representante Legal del proponente: _____
Tipo de identificación: _____
Número de identificación: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Persona encargada o contacto: _____

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

Si la propuesta es presentada a título personal, diligenciar los siguientes datos:

PERSONA NATURAL

Nombre del establecimiento de comercio (Si lo posee): _____
Nombre del propietario del establecimiento de comercio: _____
Tipo de identificación: _____
Número de identificación: _____
País donde se localiza el proponente: _____
Departamento donde se localiza el proponente:_____
Dirección del proponente: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Persona encargada o contacto _____

Cordial saludo,

_____

(Nombre y firma del Propietario del Establecimiento de Comercio)

FORMATO ANEXO Nº 2

CUADRO RESUMEN DE EXPERIENCIA.

Señores
MUNICIPIO DE ARJONA
Arjona Bolívar

REF: proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, **No.** _____, cuyo objeto es: _____

Lote No. _____

OBJETO	**CONTRATOS REALIZADOS POR EL PROPONENTE**			
	FECHA TERMINACION	**VALOR EJECUTADO**	**S.M.M.L.V**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
TOTAL				

RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

Certificado **1**
Certificado **2**
Certificado **3**

En cada uno especificar:

- **Número del contrato**
- **Nombre del contratista**
- **Nombre del contratante**
- **Fecha de expedición del certificado**
- **Objeto del contrato**
- **Valor**
- **Descripción del alcance del contrato**
- **Fecha de inicio**
- **Fecha de terminación**
- **Porcentaje de ejecución**
- **Cumplimiento contrato SI ( ) NO ( )**
- Señalar porcentaje de participación si fue ejecutado mediante alguna forma de asociación

Nota: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada para efectos de la evaluación.

FORMATO ANEXO No. 3

CERTIFICADO SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Señores
MUNICIPIO DE ARJONA
Arjona Bolívar

REF: proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, **No.** _____**,** cuyo objeto es: _____
Lote No. _____

El suscrito _____, identificado con _____, actuando en representación de (**si se actúa como apoderado o como representante legal de una persona jurídica o en nombre de un consorcio o unión temporal o cualquier otro tipo de forma asociativa**) declaro, bajo la gravedad del juramento, que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma. Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el _____ a los _____días del mes de _____ de 202x__

_____
Nombre y firma

FORMATO ANEXO No.4

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y LOS APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SENA.

Señores
MUNICIPIO DE ARJONA
Arjona Bolívar

REF: proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, **No.** _____**,** cuyo objeto es: _____

Lote No. _____

Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y aportes parafiscales.

CERTIFICO

En mi calidad de (contador / revisor fiscal / representante legal) que la (empresa, compañía, entidad) identificada con NIT _____, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta / pago de acta(s) de contrato / liquidación del contrato)

Cordialmente,

_____
Nombre, firma y documento de identificación

FORMATO ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE ARJONA
Arjona Bolívar

REF: proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, **No.** _____, cuyo objeto es: _____

Presento oferta económica dentro del proceso de selección contractual de la referencia, así:

En caso de presentar oferta en el Lote número 1, diligenciar el siguiente formato:

OFERTA ECONÓMICA: TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE								
Ítems	**Ruta**	**Institución educativa**	**Hora de entrada**	**Hora de salida**	**Número de alumnos**	**número de días**	**Valor unitario ruta o recorrido**	**Valor total de la ruta por el número de días requiere**
1	PUERTO BADEL	Institución educativa de Puerto Badel	6.15 a.m.	12.30 m.	17	100		
2	ROCHA	Institución educativa de Rocha	6.15 a.m.	12.30 m.	32	100		
3	VARIANTE	Domingo tarra Guardo Don Bosco, Catalina Herrera, Benjamín Herrera,	6.15 a.m.	12.30 m.	87	100		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO								

En caso de presentar oferta en el Lote número 2, diligenciar el siguiente formato:

OFERTA ECONÓMICA: TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR								
Ítems	**Ruta**	**Institución educativa**	**Hora de inicio recorrido**	**Hora de terminación recorrido**	**Número de alumnos**	**número de días**	**Valor unitario ruta o recorrido**	**Valor total de la ruta por el número de días requiere**
1	Inicia en isla de reges, parcelas aledañas institución y viceversa	Institución Educativa de Gambote-Sede principal	5:30 a.m.	12:30 m.	30	84		
2	Inicia en el Barrio Chino hasta la Institución	Institución Educativa de Gambote-Sede principal	5:30 a.m.	12:30 m.	41	84		
3	Inicia en cruz de Dique, parcelas aledañas Institución y viceversa	Institución Educativa de Gambote-Sede principal	5:30 a.m.	12:30 m.	32	84		
4	Inicia en Nueva Esperanza, parcelas aledañas a la institución y viceversa	Institución Educativa de Gambote-Sede principal	5:30 a.m.	12:30 m.	6	84		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO								

Atentamente,

_____

C.C.

FORMATO ANEXO NO. 6

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE VINCULARÁ A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Señores
MUNICIPIO DE ARJONA
Arjona Bolívar

REF: proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, **No.** _____, cuyo objeto es: _____

Lote No. _____

A continuación, relaciono el personal que será utilizado para la ejecución del contrato que derive del proceso de selección de la referencia, en caso de que se nos adjudique el mismo:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TOTAL	

Atentamente,

_____
C.C.

FORMATO ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS.

Señores
MUNICIPIO DE ARJONA
Arjona Bolívar

REF: proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, **No.** _____**,** cuyo objeto es: _____

Lote No. _____

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ y Representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento SI ( ) NO ( ) ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los Últimos cinco (5) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número

NOTA: En caso de registrar multas o sanciones dentro de los últimos cinco (5) años relacionarlas.

FORMATO ANEXO NO. 8

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO Nº. ___

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

FECHA:	XXXXXXXXXXXXXX
CONTRATANTE:	MUNICPIO DE ARJONA BOLIVAR
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC o NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	*"XXXXXXXXXXXXXXXXXX"*
VALOR:	$XXXXXXXXXXXXXXXXX
DURACIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____, quien en su calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE ARJONA BOLÍVAR**, debidamente autorizada para celebrar contratos y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No_____, quien actúa en nombre de _____, persona jurídica identificada con **NIT** _____ y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicio de transporte automotor especial terrestre, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; **2)** Que con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.; **3)** Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma **4)** Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; **5)** Que se elaboraron los estudios previos de conveniencia y oportunidad por parte de la Secretaría de Educación Municipal, quien justificó la necesidad de la contratación requerida, documento soporte del inicio del proceso precontractual y de su planeación que obra en el respectivo proceso; **6)** Que para el desarrollo y cumplimiento de las necesidades

que requiere la entidad, se han destinado unos recursos incluidos en el presupuesto de gastos de inversión, para la vigencia fiscal 202x, cuyo rubro se denomina_____", bajo el Código Presupuestal número _____ **7)** Que la Administración municipal de Arjona Bolívar de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos 1082 de 2015 y 019 de 2012, adelantó el correspondiente proceso de selección del contratista. **8)** Que la Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 67 que la educación es un derecho de la persona, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto de los derechos humanos, la paz, la democracia, la práctica del trabajo y la recreación; para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años y comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos; corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educando, así como también garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalan la Constitución y la Ley. **9)** Que el Decreto 1333 de 1986 señala como atribución de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, las Ordenanzas, Acuerdos y Decretos que estén en vigor, igual previsión efectúa el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 donde se establece en su literal d) que los alcaldes en relación con la administración municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. **10)** Que en los establecimientos educativos del Municipio de Arjona Bolívar existe un significativo número de estudiantes de escasos recursos que requieren de la prestación del servicio de transporte para trasladarse hasta los respectivos centros e instituciones educativas a recibir formación académica. **11)** Que la falta de transporte para dichos estudiantes incide directamente en el aumento de los índices de deserción escolar **12)** Que, por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto. _____. Parágrafo.** La propuesta presentada por el contratista hace parte integrante del presente contrato, y en tal virtud, se obliga a cumplirla íntegramente. **CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones de las partes: 1)** Del **CONTRATISTA**: _____. **2.) Obligaciones del MUNICIPIO:** _____. **CLÁUSULA TERCERA. Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato de manera global para cubrir la totalidad de la contratación requerida es la suma de _____ **PESOS ($_____).** Para asumir dicho compromiso la ENTIDAD CONTRANTE cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ de fecha _____. **FORMA DE PAGO:** la ENTIDAD CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA seleccionado el valor del respectivo contrato, mediante pagos mensuales, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de recorridos debidamente certificados por el supervisor del contrato designado por la ENTIDAD CONTRATANTE, quien a su vez verificará el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores de las respectivas Instituciones Educativas y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) así como aportes parafiscales, conforme los requerimientos de ley, por parte de **EL CONTRATISTA**. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales e informe final de ejecución del contrato. En todo caso, la ENTIDAD CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** las sumas de dinero correspondientes a recorridos efectivamente realizados, de conformidad con los valores establecidos en el cuadro de cálculo utilizado para establecer el valor total del contrato, en el presente estudio. La ENTIDAD CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora en

el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. La ENTIDAD CONTRATANTE no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal. Para la realización de todos los pagos a EL CONTRATISTA éste deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA. Plazo de ejecución:** El objeto del contrato se ejecutará en un plazo de 77 **días calendario escolar o hasta agotar el presupuesto**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes, existencia de las disponibilidades presupuestales, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. Liquidación:** Vencido el plazo de ejecución del objeto del presente contrato las partes deberán liquidar el contrato dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (si hay lugar a estos últimos). **CLÁUSULA SEXTA. Supervisión:** La supervisión sobre la ejecución del contrato la ejercerá el Secretario (a) de Educación Municipal, quien se encargara de: **1)** Informar al Representante Legal del Municipio oportunamente sobre el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, señalando la o las obligaciones que éste incumpla; **2)** Suscribir con el **CONTRATISTA** el acta de iniciación de las actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados para la ejecución del mismo; **3)** Requerir del contratista la ejecución cabal del objeto contratado; **4)** Recibir y dar el visto bueno a los servicios efectuados de acuerdo a lo requerido por la entidad; **5).** Exigir al contratista la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales (estos últimos si hay lugar a ellos), lo cual será obligatorio antes de dar el visto bueno para que se efectúe algún pago al contratista;**6)** Informar al Representante Legal del Municipio el incumplimiento del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas mencionados en el punto anterior; **7)** Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato; **8)** Controlar el presupuesto en la forma individualizada señalada en el presente contrato en la cláusula del valor. **9)** Proyectar el acta de liquidación del contrato, para la firma de las partes. **10)** Informar oportunamente a la persona encargada de la administración de sistema estatal para la contratación pública **SECOP** de todas las modificaciones, suspensiones, reanudaciones y liquidaciones del presente contrato con el fin de que sean publicadas en dicho sistema. **PARAGRAFO:** Será en todo caso responsabilidad del funcionario encargado de ejercer la supervisión del presente contrato cualquier irregularidad o mal manejo que se le dé al presente contrato, respondiendo por ello ante el MUNICIPIO y ante las autoridades de control respectivas. **11**) Velar por el cumplimiento de los derechos de la entidad y del poder de dirección del contrato conforme lo señala el artículo 4º y 14 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA. Solución a controversias:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA OCTAVA. Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Al presente contrato se incorpora de común acuerdo entre las partes las cláusulas excepcionales al derecho común de: interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1.993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o por las que señale la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA NOVENA. Caducidad y sus efectos:** Según el Artículo 18 de la Ley 80 de la 1.993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los

hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; Al declarar la Administración Municipal la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, y normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA. Multas:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, este pagará al municipio, multas sucesivas equivalentes al 1% diario del valor total del contrato, sin exceder del 10% del valor de la misma, valores que podrán ser descontados de los créditos a favor del contratista, previo el debido proceso de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Este valor ingresará a la tesorería del MUNICIPIO. El pago de la pena no extinguirá la obligación principal. **CLÁUSULA DECIMAPRIMERA. Penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total de cualesquiera de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará al Municipio en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectivas las garantías contractuales o cualquier otro mecanismo otorgado por la ley, en consecuencia podrá declararse el incumplimiento del contrato para los efectos aquí indicados. Previo procedimiento adelantado por la entidad que garantice el debido proceso y derecho de defensa del contratista de conformidad con las normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. Inhabilidades e incompatibilidades:** Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Cesión:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Régimen legal aplicable:** De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1.993, los contratos estatales se sujetarán a dicha disposición legal y en las materias no reguladas en la misma, a las disposiciones civiles y comerciales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Indemnidad:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. Garantía:** El contratista deberá garantizar el contrato a través de una póliza de seguros mediante la cual se amparen los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. 2) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. 3) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. 4) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La existencia del Certificado de Disponibilidad presupuestal; **2.** La aprobación por parte de la administración municipal de la póliza única de garantía constituida por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Imputación presupuestal:** El presente contrato será imputado al rubro _____ denominado _____ , amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha _____. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Domicilio:** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual el Municipio de Arjona Bolívar.

Para constancia se firma en _____, hoy _____ (___) de _____ de xxxxxxx (202x).

POR EL CONTRATANTE **POR EL CONTRATISTA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **XXXXXXXXXXXXXXX**

FORMATO ANEXO 9

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: ----------, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Arjona Bolívar adelanta el proceso SELECCIÓNA BAREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____, cuyo objeto es: **"**_____**"**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE. Mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego

de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de ……., a los

Firma Proponente: ----------
Representante legal

FORMATO ANEXO 10 A
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la	[Indique el nombre completo	[Indique el tiempo de

denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO ANEXO 10 B
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO ANEXO 10 C

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO ANEXO No 11

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL																			
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Incumplimiento en las obligaciones contractuales del recurso humano	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Demorar y/o incumplimiento en las obligaciones contractuales	Posible	Modero	3	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
3	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	menor	2	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	moderado	3	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confide	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del	Fecha de la publicación del

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	recho estimado en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento
													bilidad	mpacto	valor ación	Categ oría				
						ncialidad													acta de inicio	contrato
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales	Disminución de la capacidad laboral	posible	menor	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	menor	2	Bajo	Entidad Estatal	Transferir riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
8	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del Contrato	Desequilibrio Económico	raro	Insignificante	1	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
9	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	moderado	3	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

FORMATO ANEXO 12.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO ANEXO 13.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "*Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales*" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena,

negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO ANEXO 14
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO ANEXO 15

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO ANEXO 16.

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO ANEXO 17.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO ANEXO 18.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO ANEXO 19.

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO ANEXO No. 21

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del proponente persona natural y contador público o del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda), actuando en representación de _____, (indicar nombre de la persona jurídica proponente individual o integrante de la estructura plural), declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público o del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO ANEXO No. 22

CONDICIONES TÉCNICAS TRANSPORTE FLUVIAL

Señores
MUNICIPIO DE ARJONA.
Arjona Bolívar

REF: proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, **No.** _____, cuyo objeto es: _____
Lote No. _____

El suscrito_____, identificado con cédula de ciudadanía número_____, actuando en nombre y representación legal de _____ (o como representante de un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o en nombre propio) entidad que se identifica con **NIT** _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte de este proceso contractual, me comprometo a observar las siguientes especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato cuyo objeto es: "_____", las cuales se proceden a describir:

1. Las embarcaciones a través de las cuales se ejecutará el contrato de la referencia cumplen con las siguientes especificaciones técnicas**:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS EMBARCACIONES				
Tipo de embarcación	**Capacidad mínima de pasajeros**	**Motor mínimo requerido**	**Cantidad**	**Material del Casco**
Bote o Motocanoa	16 (verificada por patente de navegación fluvial)	Fuera de Borda de 10 HP, 2 tiempos o 4 cuatro tiempos.	4	Fibra de Vidrio o madera reforzada con fibra de vidrio.

2. El proponente deberá acreditar que cuenta con la cantidad de embarcaciones requeridas dentro de su resolución de habilitación y permiso de operación para la ejecución del contrato, con las características anteriormente descritas. Para tal fin deberá allegar copia de la patente de navegación fluvial vigente de servicio público, donde se demuestre que el proponente es el propietario de por lo menos el 50% de las embarcaciones del parque fluvial y el porcentaje restante aparezcan vinculadas a la misma.
3. El proponente debe contar con la resolución mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilita y autoriza para prestar el servicio público de transporte fluvial de pasajeros de servicio especial y de turismo y tener permiso de operación vigente en la zona del Canal del Dique.
4. Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deben contar con patente de navegación, registro de motores y las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 (las cuales deben mantenerse vigente durante la ejecución del contrato)

5. Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deberán contar con el certificado de inspección técnica y certificado de los elementos de seguridad expedidos por una inspección fluvial.

6. Al prestar el servicio de transporte en las embarcaciones ofertadas, en el evento de daños o en el que se requieran para su mantenimiento o reparación, deberá ser remplazada por uno de iguales condiciones técnicas o superiores a la ofertada, sin que ello implique costo alguno para el Municipio.

7. El contratista deberá asumir por su cuenta todos los gastos que se generen por concepto de combustible, lubricantes, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivo y/o por daños ocasionados a la embarcación, impuestos, salarios, seguridad social y prestaciones sociales de los motoristas y demás gastos necesarios para la óptima prestación del servicio.

8. Proveer los motoristas para la prestación del servicio, los cuales deberán tener permiso de motorista vigente expedido por una inspección fluvial, con experiencia, capacitado, de buenos modales, debidamente presentado y afiliados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de forma permanente, temporal o tiempo parcial.

9. Reemplazar al motorista, en caso de incapacidad temporal o permanente, lo cual debe ser previamente autorizado por el Interventor del contrato y reunir las mismas calidades del ofrecido inicialmente, así también cuando el supervisor lo requiera con justa causa.

10. El servicio de transporte deberá estar disponible de manera inmediata, una vez sea requeridos por el Municipio.

11. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las embarcaciones ofertadas, en el momento en que sean requeridos por el Municipio.

12. El contratista deberá garantizar la cantidad de chalecos salvavidas requeridos para cada uno de los estudiantes transportados.

13. Presentar una planilla de recorrido efectuado, indicando la fecha, hora, dirección y funcionario o contratista que transporte, debidamente firmada por el coordinador del grupo.

14. Tramitar el registro de zarpe necesarios ante la inspección fluvial de Cartagena, durante el tiempo de ejecución del contrato.

15. El proponente o cada uno de sus integrantes según el caso deberán contar con una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual para las embarcaciones ofertadas de conformidad como lo dispuesto en la resolución 3666 de 1998 del Ministerio de Transporte)

16. La empresa de servicio de transporte fluvial debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de las embarcaciones dadas en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del motor fuera de borda, sin que esto implique mayores costos para el Municipio.

17. El Municipio no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños, o pérdidas de las embarcaciones o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y/o eventualidad que se presente durante la ejecución.

18. El servicio de transporte se prestará de lunes a viernes de 5:30 am a 1:00 pm; eventualmente podrá ser necesitado los sábados, sin embargo, las

embarcaciones deberán estar disponible para los requerimientos del Municipio fuera del horario anteriormente estipulado.

19. En ningún caso se podrá navegar por fuera de los horarios permitidos en la Ley 1242 de 2008.
20. En virtud del desarrollo del objeto del contrato las embarcaciones se desplazarán por el Canal del Dique entre el corregimiento del Gambote y las veredas Islas de Reges, Cruz del Dique, Barrio Chino y Nueva esperanza.
21. En caso de que las embarcaciones dispuestas para la prestación del servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a 48 horas, y poner a disposición del Municipio otra embarcación por lo menos con las mismas características y por lo menos bajo las mismas condiciones de la embarcación que ha sufrido la eventualidad.
22. El servicio se prestará con motoristas y combustible.
23. El contratista a sumirá todo el costo del combustible y aceite que se necesario para la ejecución del contrato.
24. El servicio de transporte se prestará de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor de contrato.
25. El oferente deberá garantizar dentro de la prestación del servicio un Coordinador o Supervisor por parte de la empresa transportista, que se encargue de atender todos los requerimientos que surjan en la ejecución del servicio.
26. Las embarcaciones deben portar todos los documentos legales necesarios para la libre navegación de las mismas; los cuales deben permanecer bajo la custodia del motorista de manera permanente mientras esté prestando el servicio al Municipio.
27. Garantizar que el personal de motoristas cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.
28. Todas las embarcaciones deberán contar con su botiquín, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
29. Las embarcaciones de servicio de transporte fluvial deben de estar en buenas condiciones técnico- mecánicas.
30. El servicio de transporte debe cumplir con todas las normas del Ministerio de Transporte, para la regulación de este tipo de servicio.
31. El contratista deberá pasar una programación trimestral de las embarcaciones que saldrán a mantenimiento programado en Astillero registrado ante el Ministerio de Transporte. Para tal fin, deberá programar la revisión de manera periódica con la antelación suficiente que le permita reemplazar la embarcación mientras ocurre el mantenimiento, sin que se afecte la prestación continua del mismo.
32. El contratista seleccionado deberá aportar las pólizas vigentes de las embarcaciones, definidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 en sus artículos 1° y 3°.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural]

Palacio Municipal
Carrera 40 Sector Plaza Principal

Tel: 6284094 E-mail: alcaldía@arjona-bolívar.gov.co
www.arjona-bolívar.gov.co